Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 122 - Viernes, 27 de junio de 2025

página 9059/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de junio de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Criadores de Ganado Berrendo en Colorado y Berrendo en Negro de Andalucía, en siglas ABERAN.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don David Valera Sanz mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000297.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025 ratificó, por unanimidad, el acuerdo adoptado en la Asamblea de 11 de febrero de 2020, de modificar los artículos 1, 2, 3, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 36, 40, 48, 54, 56 y 57 de los estatutos de esta asociación.

El Acta de la Asamblea aparece suscrita por don David Valera Sanz como Secretario con el visto bueno del Presidente don Álvaro Hidalgo Ruiz.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

ACUERDA

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Criadores de Ganado Berrendo en Colorado y Berrendo en Negro de Andalucía, en siglas ABERAN, con número de depósito 71000538 (antiguo número de depósito A/3/1996).
- Ordenar la publicación de esta resolución en el BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL, o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden Social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 20 de junio de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

